INFORME

SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

1. TIPO DE INFORME:					
Periódico:		**X**	**Final:**		

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato:	GGC-096-2024	**de**	2024		
Tipo de contrato: Interventoría					
Objeto: **"INTERVENTORÍA DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ICA ATLANTICO"**					
Interventor:	ARQ. ANDRÉS ALBEIRO OTERO				
Contratista:	**CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**				
Valor total del contrato:	**$22.332.494,38**				
Plazo de ejecución:	Hasta 5 de febrero 2025				
Fecha inicio de ejecución:	21	**De**	10	**de**	2024
Fecha de terminación del contrato:	05	**de**	02	**de**	2025

EN EJECUCIÓN:		TERMINADO:	X	LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
2224	2024-05-29	$42.000.000	80224	2024-10-02	$22.332.494,38

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo:	Bancaria:		Póliza de seguro:	X
Garante:		SEGUROS DEL ESTADO S. A		
Identificación de la garantía única:	14-44-101220004	Fecha de aprobación:	30-09-2024	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.		N/A		
Cumplimiento.	X	30/09/2024	30/06/2025	$4.466.498,88
Pago de salarios y prestaciones.	X	30/09/2024	30/12/2027	$2.233.249,44
Calidad de Servicio	X	30/12/2024	30/12/2029	$4.466.498,88
Responsabilidad Civil Extracontractual		N/A		
Otro:		N/A		

Prórrogas						
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**				
1	**CLÁUSULA PRIMERA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN**	**VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO**				
Nueva fecha de terminación:		**20**	**de**	**Enero**	**de**	**2025**
2	**CLÁUSULA PRIMERA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN**	**CINCO (5) DIAS CALENDARIO**				
Nueva fecha de terminación:		**5**	**de**	**Febrero**	**de**	**2025**

Adiciones			**CDP N°**	**RP N°**	**Fecha RP**
Número y fecha de la modificación		**Valor de la adición ($)**			
1					
Valor total final:					

Libertad y Orden	**INFORME** **SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Suspensiones		
Fecha de suscripción		**Periodo y Tiempo (días calendario)**
1	20 DE ENERO 2025	(fecha: 30/01/2025 – 5/02/2025) 5 días calendario

Modificaciones		
Cláusula Nº		**Breve descripción de la modificación**
1		

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ **NO** ☒

Fecha de Desembolso del anticipo (2)	**DD/MM/AAAA**	**Valor anticipo adiciones (6)**	**$ -**
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		**Valor total anticipo (7)**	**$ -**
% Anticipo de adiciones (4)	**0.00%**	**Saldo pendiente por amortizar (8)**	**$ -**

CONCEPTO		**VALOR HONORARIOS**	**PORCENTAJE DE EJECUCION**
Valor total inicial (9)		**22,332,494.38**	**90.00%**
Valor Adiciones (10)		**0.00**	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		**22,332,494.38**	
Valor pagado (11)		**13,399,496.63**	
Valor en trámite (PERIODO ó N° FACTURA) (12)		**6,699,748.31**	
Nota débito + ND (13)	Numero	**0.00**	
Nota crédito - NC (14)	Numero	**0.00**	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		**6,699,748.31**	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		**20,099,244.94**	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		**2,233,249.44**	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								**$**	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	**SI**	**NO** (X)
Valor y justificación: (¿Por qué?)	**$**	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:		
El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	**SI** X	**NO**
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):	
Aportes al sistema de salud	$ 0
Aportes al sistema de pensiones	$ 0
Aportes a ARL	$ 0

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:	
Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	**90%**
Descripción de la ejecución actual del contrato: A la fecha se tiene un 90% de obra ejecutada para un Tercer pago del 30% según numeral sexto forma de pago del contrato de interventoría número GGC-096-2024	

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Realizar la interventoría en los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, contables y ambientales.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.Se hace entrega de informes técticos, SST por parte de la interventoría, el cual cumplen con las condiciones del contrato y anexo técnico. Se carga la información a la Plataforma SECOP.
		Entrega producto Sí X No____ Ubicación: Oficina de Mascotas y CITAG en el Aeropuerto El Dorado- Evidencia cargada al SECOP II Informes técnicos y SST.
2	Presentar al supervisor los informes de conformidad con lo exigido en el Anexo 1 - Anexo Técnico	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Sí X No____ Ubicación: Oficina de Mascotas y CITAG en el Aeropuerto El Dorado- Evidencia cargada al SECOP II Informes técnicos y SST
3	Velar por el cumplimiento con todas las normas aplicables a las actividades de obra y de interventoría.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamentecon la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. El interventor hace entrega del oficio con la aprobación.
		Entrega producto Si X No ____

		Ubicación: Se carga aprobación de documentación al contratista de obra, cumpliendo con la documentación y la totalidad cumpliendo normativamente con lo estipulado en el anexo tecnico SECOPII.
4	Vigilar y controlar la ejecución del contrato objeto de Interventoría, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en el mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), planes de trabajo, cronogramas de ejecución, así como las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, contables, legales y financieras que se deban cumplir en la ejecución del contrato de obra.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Se carga aprobación de documentación al contratista de obra, cumpliendo con la documentación y la totalidad cumpliendo normativamente con lo estipulado en el anexo tecnico SECOPII.
5	Verificar que sean adoptadas por el contratista los requerimientos exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, teniendo en cuenta las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Se evidencia en los informes realizados por los residentes e informes SST.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Se carga aprobación de documentación al contratista de obra, cumpliendo con la documentación y la totalidad cumpliendo normativamente con lo estipulado en el anexo tecnico SECOPII.
6	Realizar acompañamiento al contratista de obra en la verificación de las diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas. El informe producto de esta obligación, deberá estar avalado por la interventoría	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Se carga acta de mayores y menores cantidades, con la aprobación de interventoría. Cargada en la plataforma SECOP II.
7	Exigir al contratista la documentación requerida una vez se adjudique el contrato para su respectiva revisión y aprobación: documentación del equipo de trabajo, informe diagnóstico, análisis de precios unitarios, cronograma de trabajo, Plan de Manejo Ambiental, y seguridad y salud en el trabajo, cuadro de cuadrillas, informe de cubierta detallado, y plan detallado de trabajo.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Se carga aprobación de documentación al usuario del supervisor, cumpliendo con la documentación y la totalidad cumpliendo normativamente con lo estipulado en el anexo tecnico SECOPII. Lo que corresponde a los documentos iniciales del contrato.
8	Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el

		cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Se realizan informes hasta la fecha SST con el fin de dar cumplimiento a las normas SST.SE carga a la plataforma SECOPII. Informes SST.
9	Realizar la aprobación y velar por el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de Obra y el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), elaborado por el contratista de obra	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Se realizan informes hasta la fecha SST con el fin de dar cumplimiento a las normas SST.SE carga a la plataforma SECOPII. Informes SST e Informes Ambierntales.
10	Deberá realizar la aprobación de todos los documentos derivados del contrato de obra y/o realizados por el contratista de obra. De igual forma, la verificación de las garantías de obra para que el instituto las apruebe.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Se carga aprobación de documentación al usuario del supervisor, cumpliendo con la documentación y la totalidad cumpliendo normativamente con lo estipulado en el anexo tecnico SECOPII. Lo que corresponde a los documentos iniciales del contrato.
11	La interventoría deberá realizar la verificación de la expedición, actualización y/o modificación de todas las pólizas del contrato de obra para posterior aprobación de la entidad.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento
		Entrega producto Si NoX Ubicación: Pólizas SECOP
12	Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato y cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones	Porcentaje (%) de avance:0%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento
		Entrega producto Si NoX Ubicación: No requirio de cambio de personal. No aplica.
13	Contar con el equipo profesional idóneo solicitado por el ICA (equipo mínimo de trabajo) y presentado en la propuesta de la oferta.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance:100%
		Entrega producto Si__No X Ubicación: Se carga aprobación de documentación al usuario del supervisor, con la aprobación del personal minimo cumpliendo con la documentación y la totalidad cumpliendo normativamente con lo estipulado en el anexo tecnico SECOPII.

14	Realizar la revisión y aprobación de los documentos soportes del proceso contractual que estén a cargo del contratista de obra, previa publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Se carga aprobación de documentación al usuario del contratista con aval del interventor, cumpliendo con la documentación y la totalidad cumpliendo normativamente con lo estipulado en el anexo tecnico SECOPII..
15	Asumir los gastos correspondientes a la operación administrativa de la obra tales como útiles de oficina, equipos de cómputo, software, equipos de comunicaciones, y en generales todos aquellos que requieran para su funcionamiento, los cuales se entienden incluidos dentro de su propuesta	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Se evidencia en la propuesta económica los gastos de la propuesta.
16	Mantener reserva sobre la información que legalmente lo amerite y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	Porcentaje (%) de avance:0%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si No X Ubicación: No se ha requerido hasta la fecha.
17	Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información referente a la ejecución del objeto contractual. De igual forma cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, deban viabilizar modificaciones y/o adicionales solicitados por los contratistas de obra.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: No se ha requerido de ningun modificatorio y/o adición.
		Entrega producto Si x No____ Ubicación: No Aplica
18	Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de obra verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Por medio de los Oficios se ha hecho saber al contratista los lineamientos, condiciones tecnicas, financieras del contrato en cuestión. Se cargan los oficios a la plataforma SECOP II.
19	Establecer mecanismos de coordinación el contratista de obra que permita mantener perfectamente enterada a la Entidad en desarrollo de esta función, el interventor, impartirán las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el

	recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.	cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Actas de comité, se realizan comités semanalmente y visita en obra, con el fin de verificar las actividades contractuales y la correcta ejecución del contrato.
20	Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Por medio de las actas de comité se evidencia el conocimiento del contrato a cabalidad.
21	Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.	Porcentaje (%) de avance:0% Descripción del avance:No se ha presesntado hasta la fecha. Entrega producto Si X No____ Ubicación: No aplica
22	Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, entrega, recibo final a satisfacción y liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Se realiza la primera entrega acta parcial. SE carga al SECOPII.
23	El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicará al contratista de obra, los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.	Porcentaje (%) de avance:50% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Hasta la fecha se recibió la oficina de mascotas de manera parcial, ya que se finalizaron los trabajos de la Oficina de Mascotas. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Palmira
24	En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.	Porcentaje (%) de avance:0% Descripción del avance: No se ha presentado hasta la fecha. Entrega producto Si X No____ Ubicación: No aplica.
25	Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén	Porcentaje (%) de avance:0% Descripción del avance: No se ha requerido hast la fecha.

	ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato.	Entrega producto Si X No____ Ubicación: No aplica.
26	Revisar y aprobar los diseños entregados por el contratista de obra, tales como diseños estructurales y/o diseños eléctricos (si se requiere).	Porcentaje (%) de avance:0% Descripción del avance: No se requiere Entrega producto Si X No____ Ubicación: No aplica hasta la fecha.
27	Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Actas de comité y Oficios por parte de INTERVENTORIA. Se cargan a la plataforma SECOP II.
28	Revisar y aprobar mediante oficio toda la información entregada por el contratista de obra referente al valor de lo imprevistos, estos solo se le pagaran, una vez la interventoría certifique que toda la información es veraz y que fueron necesarios estos recursos para el correcto desarrollo de la obra.	Porcentaje (%) de avance:0% Descripción del avance: No aplica hasta la fecha, se verificará los imprevistos y la justificación al final del contrato en la última cuenta. Entrega producto Si X No____ Ubicación: No aplica.
29	Ante la evidencia de un posible incumplimiento, el interventor, según sea el caso, informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a través de informe técnico detallado, al ordenador del gasto, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con el apoyo de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia, de contar con la misma.	Porcentaje (%) de avance:0% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: No ha requerido.
30	Las demás actuaciones de conformidad con la normatividad vigente, en relación a la naturaleza del contrato, correspondan a la función de interventoría.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Acta de comité.
31	Resolverá las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.

		Entrega producto Si X No____ Ubicación: Actas de Comité.
32	El Interventor, en cumplimiento de sus funciones de supervisión y control, deberá apoyar al Contratista en la obtención y gestión de los permisos y documentación requerida. Este apoyo incluirá, pero no se limitará a: Asesorar y orientar al Contratista sobre los requisitos y procedimientos necesarios para la obtención de los permisos. Revisar y verificar que la documentación presentada por el Contratista cumpla con los requisitos establecidos por las autoridades competentes. Coordinar reuniones y comunicaciones con las autoridades pertinentes para facilitar la tramitación de los permisos. Informar oportunamente al Contratista sobre cualquier observación, corrección o complemento requerido por las autoridades en relación con la documentación presentada. Supervisar que los permisos y documentación se obtengan dentro de los plazos establecidos y que se mantengan vigentes durante la ejecución del proyecto.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: El interventor ha velado rigurosamente para que todos los permisos ante OPAIN se hayan gestionado de manera adecuada, cumpliendo con los requisitos establecidos y garantizando el correcto desarrollo de las actividades.
	Efectuar la verificación del aporte mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5 %) al diez por ciento (10%) que el Contratista incorpore en la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de	Porcentaje (%) de avance:0 Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento Entrega producto Si X No____ Ubicación: Se carga la información en la plataforma SECOP II. Dentro de los informes tecnicos y SST del interventor
32	El Interventor deberá incluir en sus informes mensuales un apartado específico sobre el estado de la gestión de permisos y documentación, detallando las actividades realizadas, los permisos obtenidos, las gestiones en curso y cualquier incidencia o retraso detectado. Estos informes deberán ser entregados a las partes interesadas y conservarse como parte del expediente del proyecto.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Se carga la información en la plataforma SECOP II. Dentro de los informes tecnicos y SST del interventor.
33	El apoyo brindado por el Interventor no exime al Contratista de su responsabilidad primaria en la obtención y entrega de los permisos y documentación requerida. El incumplimiento por parte del Contratista de esta obligación podrá ser causal de sanciones conforme a lo establecido en	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.

	el contrato y en la normativa aplicable	Entrega producto Si X No____ Ubicación: : Información cargada a OPAIN. El interventor ha velado rigurosamente para que todos los permisos ante OPAIN se hayan gestionado de manera adecuada, cumpliendo con los requisitos establecidos y garantizando el correcto desarrollo de las actividades.
34	El interventor será gestionar y tramitar las solicitudes presentadas por el contratista de obra en relación con adiciones, prórrogas, suspensiones y demás modificaciones contractuales. Esta gestión deberá realizarse de conformidad con las normativas legales y contractuales vigentes, asegurando que cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sea debidamente autorizado y documentado, garantizando así la correcta ejecución del proyecto conforme a los lineamientos establecidos en los términos de referencia y en la legislación aplicable	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación especifica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento. El interventor ha velado rigurosamente para que todos los permisos ante OPAIN se hayan gestionado de manera adecuada, cumpliendo con los requisitos establecidos y garantizando el correcto desarrollo de las actividades. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Información cargada a OPAIN.
35	El interventor deberá asegurar que el contratista gestione oportunamente todos los trámites internos necesarios para la aprobación de los permisos requeridos por el aeropuerto. Es responsabilidad del interventor velar por la agilización de estos procesos para garantizar el inicio puntual de la obra. La Entidad se exime de la responsabilidad de presentar documentación para permisos posteriores, siendo esta una obligación exclusiva del contratista bajo la supervisión del interventor.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: El interventor ha velado rigurosamente para que todos los permisos ante OPAIN se hayan gestionado de manera adecuada, cumpliendo con los requisitos establecidos y garantizando el correcto desarrollo de las actividades. Entrega producto Si__No X Ubicación: Información cargada a OPAIN.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	**N/A**	**SI X**	

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	**SI**	**NO X**

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	**SI**	**NO X**

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	**SI**	**NO X**

RECIBO A SATISFACCIÓN:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.	**SI X**	
Observaciones: (N/A o si debe informar anomalías en la entrega y recibo del bien o servicio.)		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si **EL ICA** aportó bienes para la ejecución del convenio.		**NO**

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.		**NO**

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		$
		$

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	**SI**	**NO**

GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	$
GSMI ANULADAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?				0
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?				
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

A LA FECHA EL PROYECTO MARCHA CON LAS GARANTÍAS PACTADAS POR LA SUPERVISIÓN Y NO PRESENTA ANOMALÍAS QUE IMPIDAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE SUPERVISIR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Bogotá a los veinte tres (23) días del mes de abril (04) ded os mil veinticinco (2025).

ARQ. ANDRÉS ALBEIRO OTERO
Supervisor Designado

Revisó: Arq. Paula Alejandra Vargas -Apoyo Infraestructura Física y Mantenimiento
Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Anexos:

CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
NIT 900.633.259
CR 106 N 17 B 09
Tel: (031) 3105566330
Bogotá - Colombia
proyectoscapping@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 44

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		
NIT	899.999.069-7	**Teléfono**	(601) 7944492 - Ext. 000
Dirección	AK 20 83 20	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/04/2025, 21:19
Expedición	14/04/2025, 21:19
Vencimiento	18/04/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto
1	Oferta Invitación Pública No. GC-MC-125-2024 Contrato de Interventoría GGC-096-2024 Tercer desembolso correspondiente al 30% del Contrato.	1.00	5,630,040.60

Total items: 1

Valor en Letras:
Seis millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/cte con treinta y uno cent.

Total Bruto	5,630,040.60
IVA 19%	1,069,707.71
Total a Pagar	**6,699,748.31**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-04-18 por $ 6,699,748.31

Observaciones:
#$17-02-00-000;GGC-096-2024;andres.otero@ica.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085050156 aprobado en 20241210 prefijo FE desde el número 25 al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 6.9
CUFE: d549512480762765b1ee24e1b2e40f8257bb833b739e3b79bf98bce2510e6362bf78095377949d3121ba0a1cedcb3bda

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Yo OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018428445 DE BOGOTA D.C, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS con NIT No. 900633259-1, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos laborales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.



Firma _____
Identificación No. 1018428445 DE BOGOTA D.C.
En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad y fecha: BOGOTA,14DE ABRIL DE 2025

NOTA: ESTE CUADRO YA ESTA FORMULADO EN LAS ZONAS SOMBREADAS, POR FAVOR NO ESCRIBIR NI REALIZAR NINGUNA OPERACIÓN EN ESTAS.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

ACTA RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA No. GGC-078-2024

ACTA CORRESPONDIENTE AL MES DE: ENERO 2025

RADICACION No.
FECHA RADICACION: 28/01/2025

CONTRATISTA : WRUSSY INGENIEROS SAS

OBJETO: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO Y MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD- ATLÁNTICO

DIRECCION :	**Calle 8F No. 79-94. Bogotá, Colombia**	**SEDE:**		**PLAZO INICIAL**	: TRES (3) MESES
C.C. ó NIT :	901.109.885-1	**LOCALIZACION:**		**FECHA INICIACION**	: VEINTI UNO (21) OCTUBRE 2024
TELEFONO :	3.138.600.819	**VR. INICIAL:**	$ 395.771.577,00	**FECHA TERMINAC.INICIAL**	: 29 DE DICIEMBRE DE 2024
INTERVENTOR :	Capping Ingeniería y Arquitecturas	**ANTICIPO:**	$ 0	**FECHA SUSPENCIÓN**	: 20 DE ENERO DE 2025
DIRECCION :	**Carrera 106 No 17B-09. Bogotá, Colombia**	**VR. ADICIONAL:**	$ 0	**FECHA REINICIO**	: 31 DE ENERO DE 2025
C.C. ó NIT :	900633259-1	**VR. FINAL:**	$ 395.771.577,00	**PLAZO TOTAL**	: TRES (3) MESES
TELEFONO :	310 8106061	**A PAGAR**	**$ 135.402.512,95**	**FECHA FINAL ENTREGA**	: 5 DE FEBRERO DE 2025

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

TIPO DE REGIMEN

REGIMEN COMUN	X	**AUTORETENEDOR**		**RESOLUCION Nº**		**ICA**	
REGIMEN SIMPLIFICADO		**GRAN CONTIBUYENTE**		**RESOLUCION Nº**		**CODIGO**	4390

SISTEMA AUTOMATICO DE PAGOS

BANCO DAVIVIENDA **SUCURSAL** BOGOTA **CUENTA CORRIENTE** [] **CUENTA DE AHORROS** [X] **CTA. Nº** 480969998529

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

CONDICIONES ACTUALIZADAS						OBRA ORIGINAL EJECUTADA							
						PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**Un**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VR. EJECUTADO**		
1	**OFICINA ICA AEROPUERTO**												
1,1	SE DEBE VERIFICAR LAS CONEXIONES DE LOS CIRCUITOS NORMALES Y LA CORRECTA IDENTIFICACION DE LOS CIRCUITOS. MANTENIMIENTO Y AJUSTES DE CABLEADO Y CANALETAS	ML	0,00	41.871	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%	
1,2	INSTALACION DE PUNTOS NUEVOS REGULADOS TOMACORRIENTE DOBLE POLO EN TUBO EMT 1/2"	UN	0,00	83.400	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%	
1,3	AIRE ACONDICIONADO LG 18.000 BTU TIPO SPLIT INVERTER DUALCOOL 220V BLANCO	UN	0,00	3.669.062	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%	
1,4	APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL PARA INTERIOR EN VINILO TIPO 1 EN MUROS. INCLUYE LIMPIEZA , RASPADO, RESANES, LIJADO FILOS EN ESCUADRAS DE MUROS DE VENTANA Y PUERTAS	M2	0,00	20.953	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%	
1,5	APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL PARA INTERIORES EN VINILO TIPO 1 PARA TECHOS . INCLUYE LIMPIEZA , RASPADO, RESANES, LIJADO FILOS EN ESCUADRAS DE MUROS DE VENTANA Y PUERTAS	M2	0,00	20.953	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%	
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PLEGABLE MILANO - 200 X 120 EN PVC SE CARACTERIZA POR SEPERADOR DE AMBIENTES O PARA DIVIDIR AREA INTERNA Y AREA DE ATENCION AL USUARIO	UN	0,00	296.722	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%	
1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE 60X60 CM LED DE 40 W 6500 K 120 V, INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECIÓN, CAJA RAWELL 5800 Y DEMÁS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE CERTIFICADO DE PRODUCTO.	UN	0,00	134.923	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%	
2	**AREA ADMINISTRATIVA**												
2,1	APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL PARA INTERIOR EN VINILO TIPO 1 EN MUROS. INCLUYE LIMPIEZA , RASPADO, RESANES, LIJADO FILOS EN ESCUADRAS DE MUROS DE VENTANA Y PUERTAS	M2	1606,00	14.683	23.580.898,00	723,20	10.618.745,80	882,80	12.962.152	1606,00	23.580.898,20	100,0%	
2,2	APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL PARA INTERIORES EN VINILO TIPO 1 PARA TECHOS . INCLUYE LIMPIEZA , RASPADO, RESANES, LIJADO FILOS EN ESCUADRAS DE MUROS DE VENTANA Y PUERTAS	M2	516,27	14.683	7.580.381,44	160,47	2.356.170,04	355,80	5.224.211	516,27	7.580.381,44	100,0%	
2,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIOR TIPO KORAZA.NCLUYE LIMPIEZA , RASPADO, RESANES, LIJADO FILOS EN ESCUADRAS DE MUROS DE VENTANA Y PUERTAS	M2	1411,68	31.542	44.527.210,56	52,51	1.656.270,42	1359,17	42.870.940	1411,68	44.527.210,56	100,0%	
2,4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS METALICAS .NCLUYE LIMPIEZA , LIJADO RASPADO, RESANES	M2	0,00	18.045	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%	
2,5	DEMOLICION DE ENCHAPE EN BAÑOS DE MUJERES Y HOMBRES INCLUYE RECOGIDA Y RETIRADA DE ESCOMBROS A SITIO ESCOBRERA CERTIFICADO	M2	84,55	10.596	895.849,42	84,55	895.849,42	0,00	0	84,55	895.849,42	100,0%	
2,6	INSTALACION DE ENCHAPE PARA BAÑOS TIIPO REFERENCIA PARED CERÁMICA VERSILIA GRIS CARA DIFERENCIADA 25X35 CM A UNA ALTURA DE 2.12 METROS	M2	0,00	71.232	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%	
2,7	DESBASTADA, RETAPADO,PULIDA, DESENMACHADA , DESENGRASADA Y BRILLADA DE PISO DE PISO EN GRANITO INVLUYE GUARDAESCOBAS	M2	521,30	26.613	13.873.356,90	521,30	13.873.356,90	0,00	0	521,30	13.873.356,90	100,0%	
2,8	INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO DE SEGURIDAD DE 2.05 DE ALTO X 1.20 DE ANCHO X 10mm DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONS DEL EXISTENTE EN ACCESO PRINCIPAL CONSISTEMA DE SEGURIDAD Y MANIJA DE AGARRE EN ACERO INOXIDABLE	M2	2,46	566.054	1.392.492,84	2,46	1.392.492,84	0,00	0	2,46	1.392.492,84	100,0%	
2,9	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE, DESCAPADO MECANICO REALIZADO CON PULIDORA O LIJA MANUAL Y POSTERIOR APLICACIÓN DE PASIVADO POR FROTE INMERSION O ASPERSION	M2	26,00	31.135	809.510,00	26,00	809.510,00	0,00	0	26,00	809.510,00	100,0%	
3	**PSG**												
3,1	SE REQUIRE DESMONTAR MODULO DIVISORIO EN PSG Y RODARLO HACIA EL FRENTE PARA TENER MAS ESPACIO EN AREA DE TRABAJO. Y MONTAJE DE MISMO MODULO DIVISORIO EXISTENTE Y SE REQURE HACER ADECUACION E INSTALACION NUEVA PUERTA DE ACCESO	UNIDAD	0,00	887.296	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%	
3,2	SUMINIISTRO E INSTALACION DE Y PUESTA EN MARCHA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	UNIDAD	0,00	2.396.985	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%	
3,3	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS Y SUMINISTRO DE AGUA PARA BAÑOS DE MUJER Y DE HOMBRE EN PSG PARA LAVAMANOS Y SANITARIOS	PUNTO	20,00	25.662	513.240,00	20,00	513.240,00	0,00	0	20,00	513.240,00	100,0%	
3,4	CAMBIO DE KIT DE GRIFERIA DE DE DESCARGA Y SUMINISTRO DE MANGERA ACOPLE DE AGUA PARA SANITARIO DOBLE DESCARGA CON ACOPLES Y VALVULA REGULADORA Y MANGUERAS PARA LAVAMANOS.	UNIDAD	4,00	89.232	356.928,00	4,00	356.928,00	0,00	0	4,00	356.928,00	100,0%	
3,5	AJUSTE DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y CAMBIO DE CHAPAS EN PUERTAS PARA BAÑO EN PSG	UNIDAD	2,00	26.135	52.270,00	2,00	52.270,00	0,00	0	2,00	52.270,00	100,0%	

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

					CONDICIONES ACTUALIZADAS										OBRA ORIGINAL EJECUTADA		
4	NUEVO BAÑO DE GERENCIA SECCIONAL																
4,1	INSTALACION DE MURO EN DRY WALL DOBLE CARA INCLUYE ESTRCTURAS OMEGAS Y TODOS SUS ACCESORIOS.	M2	0,00	89.199	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,0%			
4,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO 1 SOBRE MURO Y TECHO EN DRY WALL	M2	0,00	20.953	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,0%			
4,3	DEMOLICIONES - CORTES PARA REDES SANITARIAS E HIDRAULICAS INCLUYE LIMPEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS A LUGAR CERTIFICADO.	ML	13,00	13.808	179.504,00	13,00	179.504,00	0,00	0	13,00	179.504,00	100,0%					
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES SANITARIA EN TUBERÍA DE 4" INCLUYE PUNTO DE SALIDA DE 4" Y CONEXIÓN A CAJA EXISTENTE	ML	6,00	221.352	1.328.112,00	6,00	1.328.112,00	0,00	0	6,00	1.328.112,00	100,0%					
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES SANITARIA EN TUBERÍA DE 2" INCLUYE PUNTO DE SALIDA DE 2" Y CONEXIÓN A CAJA EXISTENTE	ML	7,00	95.818	670.726,00	7,00	670.726,00	0,00	0	7,00	670.726,00	100,0%					
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES HIDRAULICA EN TUBERÍA DE1 / 2" INCLUYE PUNTO DE SALIDA DE 1/2"	ML	0,00	13.739	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%					
4,7	SUMINISTRO E INTALACION DE ENCHAPE PARA PARED CERÁMICO AVELLANO TABACO 30X60CM CAJA 1.62 M2	M2	0,00	77.566	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%					
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE 60X60 CM LED DE 40 W 6500 K 120 V, INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECIÓN, CAJA RAWELL 5800 Y DEMÁS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE CERTIFICADO DE PRODUCTO.	UNIDAD	0,00	134.923	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%					
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3/4"", INCLUYE CIRCUITO MONOFÁSICO F:1X12+N:1X12+T:1X12 AWG THHN-THWN, EMPOTRADA EN MURO. INCLUYE UNIONES, TEMINALES, CODOS, BANDA NARANJA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	0,00	17.850	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%					
5,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR PARA ILUMINACIÓN SENCILLO, INCLUYE CAJA RAWELL 5800, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INCLUYE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD.	UNIDAD	2,00	94.953	189.906,00	2,00	189.906,00	0,00	0	2,00	189.906,00	100,0%					
5,10	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE SENCILLA CON POLO A TIERRA (TOMACORRIENTE, TIERRA AISLADA, TIPO LEGRAND O SIMILAR), CABLE COBRE 7 HILOS NO.12 AWG THHN/THWN 90°C 600V MARCADO LSZH. INCLUYE TOMACORRIENTE, CABLEADO, CAJAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN,DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE MUROS Y PLACA) Y MARQUILLADO	UNIDAD	0,00	95.827	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,0%					
5	INSTALACIONES ELECTRICAS																
5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE 150KW TRIFÁSICA CABINADA, INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, TUBO DE DESFOGUE 5 MTS, CAPACITACIÓN Y TANQUE DE COMBUSTIBLE LLENO. INCLUYE CABLEADO DESDE LA PLANTA A LA TRANSFERENCIA Y DE LA RED A LA TRANSFERENCIA EN 2(3X4/0+1X4/0)+2/0T (30M)	UNIDAD	1,00	141.582.737	141.582.737,00	0,00	5,44	0,999999961503558	141.582.732	1,00	141.582.736,99	100,0%					
5,20	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES , SUMINSTRO E INSTALACION CAMBIO A LAMPARAS LED DE SOBREPONER 30 X 120 48 W CON MARCO PARA LAS OFCIINAS ADMINISTRATIVAS	UNIDAD	57,00	59.757	3.406.149,00	57,00	3.406.149,00	0,00	0	57,00	3.406.149,00	100,0%					
	COSTO DIRECTO CONTRATO				$ 240.939.271,16		$ 38.299.235,86		$ 202.640.035,49		$ 240.939.271,35	100,0%					

					ACTIVIDADES NO PREVISTAS										OBRA NO PREVISTA EJECUTADA			
ITEM	DESCRIPCION	Un	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR										ACU
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO									
NP-01	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE ARCILLA, E=10CM, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO	M2	13,44	21.420	287.884,80	13,44	287.884,80		0,00						13,44	287.884,80	100,0%	
NP-02	DEMOLICION PISO EXISTENTE , INCLUYE DEMOLICION DE ALISTADO DE PISO	M2	33,86	29.431	996.533,66	33,86	996.533,66		0,00						33,86	996.533,66	100,0%	
NP-03	DESMONTE CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	11,96	11.842	141.630,32	11,96	141.630,32		0,00						11,96	141.630,32	100,0%	
NP-04	MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE ARCILLA, E=10CM	M2	2,00	71.409	142.818,00	2,00	142.818,00		0,00						2,00	142.818,00	100,0%	
NP-05	PAÑETE MUROS, MORTERO 1:3	M2	90,30	34.311	3.098.283,30	90,30	3.098.283,30		0,00						90,30	3.098.283,30	100,0%	
NP-06	PAÑETE MUROS, MORTERO 1:3	ML	7,80	21.230	165.594,00	7,80	165.594,00		0,00						7,80	165.594,00	100,0%	
NP-07	ESTUCO MUROS	M2	4,00	19.196	76.784,00	4,00	76.784,00		0,00						4,00	76.784,00	100,0%	
NP-08	BASE EN CONCRETO REFORZADO DE 3.000 PSI	M3	0,79	998.162	786.052,58	0,79	786.052,58		0,00						0,79	786.052,58	100,0%	
NP-09	PUERTA EN MALLA ESLABONADA , ESTRUCTURA EN TUBERA DE 2 PULGADAS ,	M2	12,00	484.124	5.809.488,00	12,00	5.809.488,00		0,00						12,00	5.809.488,00	100,0%	
NP-10	GRANIPLAST MUROS EXTERIORES	M2	433,46	35.652	15.453.603,28	433,46	15.453.603,28		0,00						433,46	15.453.603,28	100,0%	
NP-11	INSTALACION VIGA EN PERFIL C 100MMX2,5MM	ML	3,00	131.965	395.895,00	3,00	395.895,00		0,00						3,00	395.895,00	100,0%	
NP-12	TUBERIA IMC DE 4 PULGADAS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y CURVA IMC 4"	ML	20,00	277.564	5.551.280,00	20,00	5.551.280,00		0,00						20,00	5.551.280,00	100,0%	
NP-13	CIELO RASO EN YESO CARTON , no inlcuye estructura	M2	11,91	47.964	571.116,94	11,91	571.116,94		0,00						11,91	571.116,94	100,0%	
NP-14	DESMONTE DE DIVISIONES EN ACERO BAÑOS	M2	26,00	12.269	318.994,00	26,00	318.994,00		0,00						26,00	318.994,00	100,0%	
NP-15	INSTALACION DIVISIONES EN ACERO BAÑOS	M2	26,00	68.949	1.792.674,00	26,00	1.792.674,00		0,00						26,00	1.792.674,00	100,0%	
NP-16	DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y/U LAVAMANOS Y/U ORINALES	UND	20,00	34.000	680.000,00	20,00	680.000,00		0,00						20,00	680.000,00	100,0%	
NP-17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	3,00	442.423	1.327.269,00	3,00	1.327.269,00		0,00						3,00	1.327.269,00	100,0%	
NP-18	SUMINISTRO E INSTALACION DE Grifería Orinal Push Tradicional, incluye todo lo necesario para su	und	3,00	359.686	1.079.058,00	3,00	1.079.058,00		0,00						3,00	1.079.058,00	100,0%	
NP-19	ALISTADO DE PISO 1:3	M2	33,86	38.893	1.316.916,98	33,86	1.316.916,98		0,00						33,86	1.316.916,98	100,0%	
NP-20	DESMONTE MESON LAVAMANOS EN GRANITO EXISTENTE	ml	4,40	21.806	95.946,40	4,40	95.946,40		0,00						4,40	95.946,40	100,0%	
NP-21	DESMONTE DE ESPEJOS EXISTENTES	M2	10,00	7.642	76.420,00	10,00	76.420,00		0,00						10,00	76.420,00	100,0%	
NP-22	DESMONTE SECADORDE MANOS	UND	2,00	20.374	40.748,00	2,00	40.748,00		0,00						2,00	40.748,00	100,0%	
NP-23	INSTALACION SECADOR MANOS	UND	2,00	32.673	65.346,00	2,00	65.346,00		0,00						2,00	65.346,00	100,0%	
NP-24	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	8,00	455.176	3.641.408,00	8,00	3.641.408,00		0,00						8,00	3.641.408,00	100,0%	
NP-25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS PARA BAÑOS DE 3 MM FLOTADO, INCLUYE TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	6,00	213.256	1.279.536,00	6,00	1.279.536,00		0,00						6,00	1.279.536,00	100,0%	
NP-26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR, INCLUYE TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	7,00	551.848	3.862.936,00	7,00	3.862.936,00		0,00						7,00	3.862.936,00	100,0%	
NP-27	MESON EN GRANITO NATURAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ML	4,40	950.000	4.180.000,00	4,40	4.180.000,00		0,00						4,40	4.180.000,00	100,0%	
NP-28	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE PARED PARA BAÑOS, incluye todo para correcta instalacion y funcionamiento	M2	90,14	96.369	8.686.701,66	90,14	8.686.701,66		0,00						90,14	8.686.701,66	100,0%	
NP-29	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE PISO PARA BAÑOS, incluye todo para correcta instalacion y funcionamiento	m2	33,86	88.289	2.989.465,54	33,86	2.989.465,54		0,00						33,86	2.989.465,54	100,0%	
NP-30	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN POLIURETANO PARA PUERTAS METALICAS, PRECIO POR UNA CARA , INCLUYE TODO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN	M2	70,07	57.399	4.021.947,93	70,07	4.021.947,94		0,00						70,07	4.021.947,94	100,0%	
	OFICINA AEROPUERTO ERNESTO CORTIZZOS				0,00		0,00		0,00						0,00	0,00	0,0%	
NP-31	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO SEDE AEROPUERTO , INCLUYE TODO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UN	1,00	950.000	950.000,00	1,00	950.000,00		0,00						1,00	950.000,00	100,0%	
NP-32	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE PEDSTAL, INCLUYE TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	2,00	466.149	932.298,00	2,00	932.298,00		0,00						2,00	932.298,00	100,0%	
	COSTO DIRECTO CONTRATO ADICIONAL				$ 70.814.629,39		$ 70.814.629,40		$ 0,00							$ 70.814.629,40	100,0%	

RESUMEN EJECUTIVO

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS:			$ 311.753.901,00			$ 109.113.865,26			$ 202.640.035,49						$ 311.753.901,00	100,0%		
	A %	20%	$ 62.350.780,00			$ 21.822.773,05			$ 40.528.007,10						$ 62.350.780,00	100,0%		
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:	I %	1%	$ 3.117.539,0			$ 1.091.138,65			$ 2.026.400,35						$ 3.117.539,00	100,0%		
	U %	5%	$ 15.587.695,00			$ 5.455.693,00			$ 10.132.001,77						$ 15.587.695,00	100,0%		
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:			$ 81.056.014,0			$ 28.369.604,70			$ 52.686.409,23						$ 81.056.014,00	100,0%		
I.V.A. (19% DE U)			$ 2.961.662,00			$ 1.036.582,00			$ 1.925.080,34						$ 2.961.662,00	100,0%		
VALOR TOTAL:			$ 395.771.577,0			$ 138.520.051,96			$ 257.251.525,06						$ 395.771.577,00	100,0%		
AMORTIZACION AL ANTICIPO:			$ 0			$ 0,00			$ 0,00						$ 0,00			
VALOR A PAGAR EN ACTA:			$ 135.402.512,95			$ 135.402.512,95			$ 257.251.525,06						$ 392.654.038,00	99,21%		
SALDO DEL CONTRATO			$ 3.117.539,0		PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR			ACUMULADO ACTUAL								

FIRMA DEL CONTRATISTA

ING. WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
REPRESENTANTE LEGAL
WRUSSY INGENIEROS SAS

APROBACION INTERVENTOR

OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

FORMA-4-983

ACTA DE TERMINACION
CONTRATO/ORDEN/CONVENIO
CONTRATO GGC-096-2024

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	**05 de febrero de 2025**
CONTRATO No.:	**GGC-096-2024**
FECHA DE CONTRATO:	**21 de octubre de 2024**
OBJETO DEL CONTRATO:	**INTERVENTORÍA DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ICA ATLANTICO**
CONTRATISTA:	**CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**
NIT:	**900.633.259-1**
SUPERVISOR:	**ARQ. ANDRÉS ALBEIRO OTERO**
VALOR CONTRATO:	**$ 22.332.494,38**
VALOR CON ADICIONES:	**N.A**
PLAZO DE EJECUCION:	**Tres meses sin superar el 29 de diciembre 2024**
PLAZO CON ADICION:	**N.A**
FECHA DE INICIO:	**21 de octubre 2024**
PLAZO PRÓRROGA 1:	**20 de enero de 2025**
SUSPENSIÓN 1:	**20 de enero de 2025 al 30 de enero de 2025**
REACTIVACIÓN:	**31 de enero de 2025**
PLAZO PRÓRROGA 2:	**05 de febrero de 2025**
FECHA DE TERMINACION:	**05 de febrero de 2025**
REGISTO No	**80224**

En las instalaciones de SEDE SECCIONAL ICA SOLEDAD ATLÁNTICO se reunieron, el **ARQ. ANDRÉS ALBEIRO OTERO** como **SUPERVISOR DESIGNADO ICA** y el ING. **OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA** como representante legal de la **INTERVENTORÍA** .

Se verifica que el Contrato No. GGC-096 de 2024, se da por terminado en cuanto a su plazo de ejecución y no se procede con el recibo a satisfacción teniendo en cuenta que:

El 05 de febrero se llevó a cabo un recorrido de obra en los frentes de trabajo de las oficinas del ICA Soledad, y sede Aeropuerto, ubicados en soledad atlántico. Durante esta visita, se realizó una inspección y verificación de las actividades contractuales ejecutadas, confirmando que se ejecutaron las actividades contractuales del presupuesto de obra y se evidenciaron algunas no conformidades que son detalladas a continuación y son de conocimiento del contratista para su atención oportuna. Este recorrido permitió garantizar que los trabajos se encuentran conforme a lo estipulado en el contrato, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos para ambas instalaciones.

- Para el baño de PSG debe realizarse retoque de pintura en los muros interiores y áreas externas de los muros baños.
- En la zona cuarto planta eléctrica Resane de punto salida exosto planta, la tubería MT se encuentra suelta, ajustar chazos.
- De igual forma, debe realizarse verificación de la puesta en marcha de la planta eléctrica, sebe entregar el manual de mantenimiento de la planta para el correcto funcionamiento de esta.
- Para los baños del área administrativa (hombres): Ajustar y reemplazar tomacorriente del secador, aplicación uniforme y limpieza de silicona en orinales, instalar tapones en zona de desagües de lavamanos, el orinal N 3 presenta filtración y devolución de aguas corregirlo, ajuste de interruptor de lámparas, remate general de pintura muros.
- Para los baños del área administrativa (mujeres): Ajustar puertas de divisiones en acero inoxidable N 3, instalar tapa registro, retoque de pintura muros, instalar tapones en zona de desagües de lavamanos.
- Área administrativa general interiores: Se recomienda ingresar una cuadrilla de pintura interior para remate de acabados en pasillos y oficinas y realizar resanes de muros.
- Realizar limpieza de puertas, aseo final y retiro de sobrantes.
- Se le manifiesta que para la última cuenta deberá entregar en su totalidad la documentación según las obligaciones contractuales de obra, para realizar el pertinente trámite ante la entidad y deberán cargarse los documentos en la plataforma el SECOP II.
- Se deberá realizar informe de la planta eléctrica de las condiciones que la gerencia seccional deberá tener en cuenta.

Por lo tanto, el recibo a satisfacción no se llevará a cabo hasta que el contratista de cumplimiento a las obligaciones administrativas y financieras conforme a lo estipulado en el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Dar por terminado el contrato No. GGC-096-2024 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ICA ATLANTICO.

SEGUNDO: Realizar el recibo a satisfacción del contrato GGC-096-2024 el día 24 de febrero de 2025.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
ARQ. ANDRÉS ALBEIRO OTERO

CONTRATISTA
CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
NIT. 900.633.259-1

Apoyo a la supervisión: Paula Alejandra Vargas Niño
Grupo de Gestión de Infraestructura Física

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO:	**No. GGC-096-2024**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ICA ATLANTICO**
LOCALIZACIÓN:	**OFICINA SOLEDAD ATLÁNTICO-SECCIONAL ATLÁNTICO**
CONTRATISTA:	**CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT: 900.633.259-1**
DIRECCIÓN:	**Cr 106 No. 17 B 09 Municipio: Bogotá D.C.**
TELÉFONO:	**3105566330**
SUPERVISIÓN:	**ANDRÉS ALBEIRO OTERO INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA**
VALOR INICIAL:	**$ 22.332.494,38**
VALOR ADICIÓN 01:	**N/A**
VALOR FINAL:	**$22.332.494,38**
FECHA INICIAL:	**21 de octubre del 2024**
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	**HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2024**
PRORROGA 1:	**20 de enero de 2025**
SUSPENSIÓN 1:	**20 de enero de 2025 al 30 de enero de 2025**
REACTIVACIÓN:	**31 de enero de 2025**
PLAZO PRÓRROGA 2:	**05 de febrero de 2025**
FECHA DE TERMINACION:	**05 de febrero de 2025**
ENTREGA:	**24 DE FEBERRO DEL 2025**

En la fecha nos reunimos los abajo firmantes a saber: el Ingeniero **OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA, contratista de Interventoría** y el Arquitecto **ANDRÉS ALBEIRO OTERO supervisor por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA**, con el objeto de efectuar el recibo definitivo y a entera satisfacción de las actividades de interventoría objeto del contrato **No. GGC-096-2024**, realizada sobre el contrato de obra **GGC-078-2024,** dejando la salvedad sobre los vicios o defectos ocultos y los cuales no sean posibles detectar a simple vista.

Se realizan las siguientes anotaciones como constancia de las situaciones y circunstancias ocurridas hasta la fecha:

- Con base al acta de terminación del 5 de febrero de 2025 no se procedió con el recibo a satisfacción puesto que se evidenciaron no conformidades tales como:

 1. *Para el baño de PSG debe realizarse retoque de pintura en los muros interiores y áreas externas de los muros baños.*
 2. *En la zona cuarto planta eléctrica Resane de punto salida exosto planta, la tubería MT se encuentra suelta, ajustar chazos.*
 3. *De igual forma, debe realizarse verificación de la puesta en marcha de la planta eléctrica, sebe entregar el manual de mantenimiento de la planta para el correcto funcionamiento de esta.*
 4. *Para los baños del área administrativa (hombres): Ajustar y reemplazar tomacorriente del secador, aplicación uniforme y limpieza de silicona en orinales, instalar tapones en zona de*

desagües de lavamanos, el orinal N 3 presenta filtración y devolución de aguas corregirlo, ajuste de interruptor de lámparas, remate general de pintura muros.

5. *Para los baños del área administrativa (mujeres): Ajustar puertas de divisiones en acero inoxidable N 3, instalar tapa registro, retoque de pintura muros, instalar tapones en zona de desagües de lavamanos.*
6. *Área administrativa general interiores: Se recomienda ingresar una cuadrilla de pintura interior para remate de acabados en pasillos y oficinas y realizar resanes de muros.*
7. *Realizar limpieza de puertas, aseo final y retiro de sobrantes.*
8. *Se le manifiesta que para la última cuenta deberá entregar en su totalidad la documentación según las obligaciones contractuales de obra, para realizar el pertinente trámite ante la entidad y deberán cargarse los documentos en la plataforma el SECOP II.*
9. *Se deberá realizar informe de la planta eléctrica de las condiciones que la gerencia seccional deberá tener en cuenta.*

Dadas las circunstancias se le solicita al contratista realizar el recibo formal de las actividades el día 24 de febrero de 2025, actividades que fueron subsanadas en su totalidad y se procede con el recibo a satisfacción.

- De conformidad con las normas que rigen la contratación pública colombiana es posible suscribir un acta de recibo final de obra con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, siempre que se cumplan ciertas condiciones y se respeten los principios que rigen la contratación estatal.

Al efecto, la Ley 80 de 1993, en su artículo 5º, establece que los contratos estatales deben ejecutarse conforme a los principios de buena fe, economía, celeridad y responsabilidad.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 17, faculta a las entidades estatales para imponer multas y declarar la caducidad del contrato en caso de incumplimiento por parte del contratista, lo que implica que, ante la ejecución de obras fuera del plazo contractual, la entidad puede optar por recibirlas y aplicar las sanciones correspondientes, situación que es la que en la práctica ha ocurrido con la ejecución del contrato de obra intervenido y como consecuencia, de este contrato.

Jurisprudencia Relevante

El Consejo de Estado ha abordado este tema en varias ocasiones. En la sentencia del 26 de marzo de 2024, la Sección Tercera señaló que la entrega de la obra pública por fuera del plazo del vencimiento del contrato no es justificación para que la entidad no realice su pago, y proceda a la liquidación del mismo, si es necesario, por vía judicial. [OBJ] [OBJ]

Asimismo, en otra providencia, el Consejo de Estado analizó el alcance de las actas de recibo final en los contratos de obra y recalcó que tal documento no constituye el corte final de cuentas del contrato, por lo que su suscripción posterior al vencimiento del plazo de ejecución no impide la liquidación del contrato. [OBJ]

En conclusión, la suscripción de un acta de recibo final de obra después del vencimiento del plazo de ejecución del contrato es posible en la contratación pública colombiana, siempre que se respeten los principios de la contratación estatal y se formalicen adecuadamente las modificaciones al contrato. La jurisprudencia del Consejo de Estado respalda esta posibilidad, reconociendo que la ejecución tardía de las obras no impide su recepción y pago, ni la liquidación del contrato

- Frente a lo establecido en la Aceptación Oferta Invitación Pública No. GC-MC-125-2024 – Contrato de servicio GGC-096-2024, la forma de pago quedó acordada de la siguiente manera:

 "D. Un cuarto desembolso del 10% del valor del contrato contra liquidación del contrato de interventoría, una vez se entregue por parte del contratista interventor la obra y sea recibida en el ICA por el supervisor soportado con acta de recibo a satisfacción, se entregue liquidación del contrato de obra; y se entregue la totalidad de la documentación necesaria para adelantar el trámite de liquidación del contrato de interventoría."

 El mismo documento contempla respecto de la liquidación:

 "El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato, es decir dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012."

 Dadas las circunstancias puestas de presente anteriormente, se iniciará el proceso liquidatario, con base en la información de las actas de recibo final y una vez se dé culminación al proceso de incumplimiento, tanto de obra como de interventoría, dejando la salvedad que cualquier retraso en este proceso liquidatario es responsabilidad tanto del contratista de obra como de la interventoría.

- El contratista se compromete a *"Entregar las pólizas actualizadas a la fecha de terminación y recibo del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de recibo"* de acuerdo a la obligación 12 del numeral 9. OBLIGACIONES GENERALES, en concordancia con lo dispuesto en la NOTA del numeral 14.12 que establece:

 "Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015."

 En ese orden y de acuerdo con el considerando anterior, se solicita ampliar las pólizas hasta el 31 de diciembre de 2025, guardando coherencia con los 4 meses con los que debe contar la entidad para liquidar el contrato.

Sin otro motivo para la presente, firman quienes en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

CONTRATISTA **SUPERVISOR**

OSCAR JULIAN GUILLEN
CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

ANDRPES ALBEIRO OTERO
SUPERVISOR
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Elaboro. Arq. Paula Alejandra Vargas Grupo Infraestructura Física y mantenimiento

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO:	No. GGC-078-2024
OBJETO:	"**ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD**"
CONTRATISTA:	WRUSSY INGENIEROS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.109.885-1
DIRECCION:	Cl 8 F 79 – 94
TELEFONO:	(57) 3138600819
INTERVENTORIA	CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
VALOR INICIAL:	$395 771.577,00
PLAZO EJECUCIÓN:	Tres meses sin superar el 29 de diciembre 2024
FECHA DE INICIO:	21 de octubre 2024
PLAZO PRORROGA 1:	20 de enero 2025
SUSPENSIÓN 1:	20 de enero de 2025 AL 30 de enero de 2025
REACTIVACIÓN:	31 de enero de 2025
PLAZO PRORROGA 2:	05 de febrero de 2025

En las instalaciones de ICA de SOLEDAD – ATLANTICO se reunieron, el señor (a) **WILVER FRANCINY RUSSY LADINO** como representante legal la empresa **WRUSSY INGENIEROS S.A.S** en su calidad de contratista, el señor(a) **OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA** representante legal de la empresa **CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS** en su calidad como interventoría

Con el fin de dar por terminado el Contrato No. GGC-078-2024, el cual presenta un avance del 100% según el objeto del contrato: **ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD**, una vez subsanadas las observaciones que fueron plasmadas en el acta de terminación de fecha 05 de febrero de 2025 y subsanados todos los detalles el día 24 de febrero de 2025, se procede con el recibo a satisfacción:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

> El contratista se compromete a modificar la póliza de estabilidad de acuerdo a la Cláusula Decima del contrato, por la estabilidad y buena calidad de las obras, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco años contados a partir del recibo de la obra"

Sin otro motivo para la presente, firman quienes en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

CONTRATISTA

WILVER FRANCINY RUSSY LADINO

INTERVENTORÍA

OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA

MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. GGC-096-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA	**CONTRATO No.** GGC-096-2024
CONTRATISTA CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	**NIT.** 900.633.259-1
REPRESENTANTE LEGAL OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA	**CÉDULA DE CIUDADANIA** 1.018.428.445
DIRECCIÓN: CARRERA 106 # 17B – 09 BOGOTÁ D.C	**TELÉFONO** 310 556 63 30
CORREO ELECTRÓNICO	proyectoscapping@gmail.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía VOS. 1.053.610.375, con domicilio en esta ciudad, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL (E)** cargo para el cual fue encargada mediante Decreto 1060 del 23 de agosto de 2024, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultado en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificado con NIT. 899.999.069-7, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA** identificado (a) con **C.C. 1.018.428.445** expedida en Bogotá, obrando en su condición de Representante Legal de **CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** con **NIT 900.633.259-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GGC-096-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que EL ICA y EL CONTRATISTA celebraron el contrato de Interventoría No. **GGC-096-2024**, cuyo objeto es; ‘’***INTERVENTORÍA DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ICA ATLANTICO’’*** suscrito el 30 de septiembre de 2024**. 2.** Que previo el cumplimiento de requisitos legales, el 21 de octubre de 2024 se suscribió acta de inicio entre el contratista y el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, por lo cual, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **3.** Que el valor del contrato asciende a la suma **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($22.332.494,38),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos**. 4.** Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló hasta el 29 de diciembre de 2024. **5.** Que mediante Radicado SISAD No. 20243139008 del 23 de diciembre de 2024 el Coordinador Grupo

de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento allegó solicitud del contratista y la aprobación de la supervisión de la modificación de la referente al plazo de ejecución pues se estima necesario que el mismo sea prorrogado por un término de **VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del 30 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo siguiente fundamento:

''(…)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: *El contrato de interventoría GGC-096-2024 ha registrado un avance real del 75% en cuanto a las actividades de supervisión y seguimiento de la ejecución del proyecto, conforme a los términos establecidos en el mismo. Este avance se ha logrado en función de la ejecución de las obras contempladas en el contrato de obra GGC-078-2023, así como el cumplimiento de las actividades y entregables pactados dentro del alcance de la interventoría, incluyendo la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.*

En cuanto al trámite ante la Oficina de Contabilidad del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), se ha logrado la radicación de un 60% de las cuentas correspondientes a los pagos intermedios del contrato. El primer pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, fue radicado bajo el número de radicado 20243138515, mientras que el segundo pago, correspondiente al 40%, fue radicado con el número de radicado 20243138516. Ambos pagos reflejan el avance conforme a lo ejecutado en el proyecto hasta la fecha y se encuentran en proceso de verificación y aprobación por parte de la Oficina de Contabilidad del ICA.

Este avance en las cuentas radicadas ante la Oficina de Contabilidad, junto con el progreso real de la interventoría, demuestra el compromiso y la gestión eficiente por parte de Capping Ingeniería y Arquitectura S.A.S., así como la adecuada ejecución de las labores de supervisión. Se resalta que, aunque ha habido retrasos ocasionados por situaciones imprevistas, el avance global sigue alineado con los objetivos del contrato y se encuentra en proceso de ajuste para cumplir con los plazos finales establecidos.

La interventoría solicita la prórroga de 22 días al contrato de interventoría GGC-096-2024, con la nueva fecha de finalización establecida para el 20 de enero de 2025, debido a actividades no previstas relacionadas con hechos de fuerza mayor, que han surgido en el contrato de obra GGC-078-2024, el cual se encuentra bajo supervisión. Estas actividades imprevistas e imprevisibles fueron ocasionadas por problemas técnicos en las redes hidrosanitarias de la edificación, lo que ha generado la necesidad de realizar modificaciones en las instalaciones para garantizar su funcionamiento adecuado.

De acuerdo con la justificación presentada por el contratista de obra WRUSSY INGENIEROS S.A.S., durante el proceso de desmontaje de los aparatos sanitarios en la zona administrativa, se detectaron taponamientos constantes en las redes de evacuación de aguas residuales. Al no contar con la planimetría actualizada de las redes hidrosanitarias, se procedió a realizar sondeos en el sitio, lo que reveló la necesidad de cambiar las tuberías para asegurar la correcta evacuación de las aguas servidas. Además, la antigüedad de la planta física impide realizar conexiones seguras para el funcionamiento de las baterías sanitarias. Este imprevisto ha obligado al contratista a realizar trabajos adicionales, que incluyen la reposición de las redes de aguas servidas y la demolición de pisos existentes en baldosa de granito, lo que afectará directamente el cronograma de obra y, por ende, la supervisión del contrato de interventoría.

Dado que estos trabajos no estaban previstos inicialmente en la planificación, y en virtud de que son necesarios para cumplir con las normativas de salubridad y seguridad, la interventoría justifica la prórroga solicitada. Los 22 días adicionales se consideran adecuados y suficientes para permitir al contratista de obra ejecutar las nuevas actividades y asegurar la correcta finalización de los trabajos. Esta prórroga se solicita con base en la estructura de costos del contrato de interventoría, que fue diseñada para un plazo de ejecución de tres meses, y se ajusta a las necesidades reales de tiempo para la culminación de las actividades adicionales derivadas de los imprevistos técnicos.

En resumen, la prórroga solicitada tiene como objetivo garantizar la correcta ejecución de las actividades de reparación y adecuación de las redes hidrosanitarias, cumpliendo con los estándares ambientales y sanitarios necesarios para el bienestar de los trabajadores y usuarios de las instalaciones. De esta forma, se asegura que el proyecto se complete con los más altos niveles de calidad, seguridad y cumplimiento de las regulaciones locales y nacionales.

En este contexto, y tras un análisis detallado de la solicitud y la justificación presentada por el contratista de obra e interventoría, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), como entidad encargada de la supervisión del proyecto, considera que la prórroga solicitada es razonable y viable. El ICA ha evaluado los imprevistos surgidos, como los problemas técnicos en las redes hidrosanitarias, que no pudieron ser previstos en la planificación inicial, y entiende que los 22 días adicionales solicitados son apropiados para la correcta ejecución de las actividades no contempladas y para garantizar la calidad final de la obra. Esta extensión del plazo permitirá que el interventor pueda supervisar las actividades y la ejecución del proyecto en el plazo acordado.

Luego de una revisión del balance de obra y el cronograma de ejecución del contrato, se ha verificado que el escenario presentado por el contratista de obra es factible y justificado. El análisis detallado del progreso realizado hasta la fecha, tanto en términos de ejecución de las actividades como en la radicación de los pagos, demuestra que las situaciones imprevistas relacionadas con los taponamientos en las redes hidrosanitarias y la necesidad de realizar modificaciones no previstas son las causas legítimas de los retrasos. En este sentido, se ha comprobado que la prórroga solicitada de 22 días es razonable y adecuada para permitir la ejecución de las actividades adicionales necesarias para cumplir con los requisitos técnicos y operativos del proyecto. Con base en esta verificación, se concluye que la prórroga solicitada no solo es viable, sino que también asegura la correcta finalización del proyecto conforme a los estándares de calidad y los plazos ajustados, sin comprometer los objetivos del contrato.

***JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:** En relación con el trámite ante la Oficina de Contabilidad del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), se ha logrado la radicación de un 60% de las cuentas correspondientes a los pagos intermedios del contrato. El primer pago, que corresponde al 20% del valor total del contrato, fue radicado bajo el número de radicado 20243138515, mientras que el segundo pago, correspondiente al 40%, fue radicado con el número de radicado 20243138516. Ambos pagos reflejan el avance alcanzado en el proyecto hasta la fecha y se encuentran actualmente en proceso de verificación y aprobación por parte de la Oficina de Contabilidad del ICA.*

En términos específicos, el primer pago de 20% corresponde a un valor de $4.466.498,88, mientras que el segundo pago de 40% corresponde a $8.932.997,75. Dichos pagos son consistentes con los avances ejecutados hasta el momento en el proyecto y están sujetos a los

plazos administrativos establecidos para su verificación y posterior aprobación.

Primer pago (20%): $4.466.498,88, correspondiente a las actividades ejecutada al cumplir el 20% de avance.

Segundo pago (40%): $8.932.997,75, correspondiente a las actividades ejecutadas al cumplir el 60% de avance.

La solicitud de prórroga se fundamenta en la justificación del contrato de obra, dado que se ha logrado un avance significativo en la ejecución del proyecto y se ha cumplido con las actividades previstas hasta la fecha. Sin embargo, para la culminación de las obligaciones de interventoría y asegurar el cumplimiento total de los compromisos contractuales, se requiere una extensión de 22 días calendario adicionales.

Con respecto a la prórroga solicitada, se aclara que no se requiere de adiciones ni modificaciones en el alcance del contrato, ya que lo único que se solicita es la extensión del tiempo originalmente establecido. Los costos asociados a la interventoría para este periodo adicional ya están contemplados dentro de la estructura de costos previamente aprobada, la cual fue proyectada para cubrir un periodo de tres meses. Dichos tres meses se cumplen el 20 de enero de 2025, por lo que la prórroga solicitada simplemente ajusta los plazos de ejecución sin afectar la estructura financiera ni el alcance de las actividades acordadas inicialmente.

La solicitud de prórroga se sustenta adicionalmente con base en la reserva presupuestal No. 20243139725, correspondiente a la solicitud de reserva presupuestal del contrato No. GGC-096-2024. Esta reserva asegura los recursos necesarios para cubrir los costos adicionales derivados de la extensión del plazo, lo que garantiza la disponibilidad financiera para completar la ejecución del proyecto dentro de los nuevos términos establecidos. De esta manera, la prórroga solicitada se encuentra respaldada por los recursos previamente asignados y aprobados, sin que se vea afectado el presupuesto original ni la estructura financiera del contrato.

La solicitud de prórroga y la correspondiente reserva presupuestal se fundamentan en motivos técnicos que han surgido durante el proceso de ejecución del contrato. Según la justificación presentada por el contratista de obra, WRUSSY INGENIEROS S.A.S., durante el desmontaje de los aparatos sanitarios en la zona administrativa, se identificaron taponamientos recurrentes en las redes de evacuación de aguas residuales. La falta de planimetría actualizada de las redes hidrosanitarias impidió una evaluación precisa en un inicio, lo que llevó a la realización de sondeos en el sitio. Estos sondeos revelaron la necesidad de reemplazar las tuberías para garantizar la correcta evacuación de las aguas servidas. Adicionalmente, la antigüedad de la planta física ha dificultado la ejecución de conexiones seguras para el funcionamiento de las baterías sanitarias. Como resultado de estos imprevistos, se han generado trabajos adicionales, tales como la reposición de las redes de aguas servidas y la demolición de pisos en baldosa de granito, lo cual afecta directamente el cronograma inicialmente establecido para la obra y, en consecuencia, la supervisión del contrato de interventoría. Estos trabajos no estaban contemplados en la planificación inicial, pero son indispensables para cumplir con las normativas de salubridad y seguridad, lo que justifica la solicitud de prórroga y la necesidad de la reserva presupuestal.

***JUSTIFICACIÓN JURÍDICA**: Revisadas las anteriores circunstancias técnicas de hecho, se*

procede al análisis jurídico sobre la procedencia del presente modificatorio, en aras de garantizar el apego normativo del mismo.

En primera instancia debe decirse que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)"

Al efecto, el máximo ente rector de la contratación pública en Colombia ha manifestado que "Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos." (Colombia Compra Eficiente, Concepto C – 759 de 2022).

Por su parte, la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en

El anterior análisis jurisprudencial nos permite inferir lo siguiente en atención a la prórroga planteada:

Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.
La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos. Esto queda absolutamente saneado con la ocurrencia del hecho imprevisto constitutivo de caso fortuito.

Respecto a la modificación solicitada también podemos inferir lo siguiente:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea

necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado…" (Destacados fuera del texto original).

6. En lo que respecta a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no se refiere expresamente a ella pero tampoco contempla una prohibición, por lo cual es necesario remitirse al derecho privado y a la autonomía de la voluntad para complementar este aspecto, por lo que, la idea de que los plazos de los contratos estatales pueden prorrogarse es sostenida tanto por la jurisprudencia como por la doctrina. A modo de ejemplo, el Consejo de Estado, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, señala que dicha posibilidad se debe a que el plazo es un elemento accidental de los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes. **7.** Por otra parte, *la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos* a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes**. 8.** Que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, , es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. **9.** Que, una vez revisada y analizada la solicitud, se encuentra que la misma es procedente toda vez que el contrato se encuentra vigente, que la misma obedece a circunstancias imprevisibles para las partes, las cuales se presentaron durante la ejecución del contrato alterando el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto e imposibilitando su cumplimiento durante la vigencia 2024, motivo por el cual y con la finalidad de lograr cumplir con las finalidades del contrato el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento mediante Radicado SIDAD No. 20243139725 de 28 de diciembre de 2024 solicitó ante el Grupo de Gestión Financiera la respectiva reserva presupuestal, con el fin de garantizar el respaldo presupuestal de dicho contrato en la vigencia 2025, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto 111 de 1996. **10.** Es importante recalcar que el virtud del principio de anualidad según el cual, el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año por lo que después de 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, dispone en su artículo 89 que "*al cierre fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación*". De lo cual se colige la figura de las reservas presupuestales son el fundamento para que las entidades estatales, sujetas al Estatuto Orgánico del Presupuesto, puedan cumplir con sus compromisos, entre estos, los contractuales, durante la vigencia fiscal siguiente, siempre y cuando, por supuesto, estos compromisos se hayan perfeccionado, máximo a 31 de diciembre de la respectiva anualidad. Debe resaltarse que este mecanismo fue avalado por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-502 de 1993, en los

siguientes términos: *"En síntesis: para decirlo del modo más sencillo, las reservas de apropiación y las reservas de caja permiten que los gastos previstos en el presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidas.* **11.** Que de acuerdo a lo anterior, la jurisprudencia citada sobre las modificaciones que pueden llegarse a surtir en la ejecución de los contratos y para el presente caso, podemos observar que si bien, se solicita modificación al mismo este no recae sobre aspectos que cambien abruptamente las condiciones iniciales en relación al objeto o especificaciones técnicas y que llevaron a la escogencia objetiva del contratista, pues si bien la modificación es sobre el plazo de ejecución, este no afecta el valor inicialmente establecido, ni las condiciones ni obligaciones del contratista para con la entidad. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **PRÓRROGA No.01** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GGC-096-2024**, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el **NUMERAL TERCERO PLAZO DE EJECUCIÓN**, en **VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del 30 de diciembre de 2024, por lo cual quedará así:

> ***''3. PLAZO DE EJECUCIÓN*** *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será HASTA EL 20 DE ENERO DE 2025, a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a presentar las pólizas establecidas dentro del **NUMERAL 12** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GGC-096-2024** actualizadas y acorde con la presente prorroga y los requisitos exigidos en el clausulado contractual, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de la presente modificación contractual.

CLAUSULA TERCERA: La presente prorroga se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: Los demás numerales previstos en el del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GGC-096-2024** que no se modifican, continúan vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
La presente se entenderá perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Leidy Milena Rodríguez Cortés – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: María Camila Gómez Pinilla – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Magda Yoleidy Leal Pacagui – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General.

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GGC-096-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA	**CONTRATO No.** GGC-096-2024
CONTRATISTA CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	**NIT.** 900.633.259-1
REPRESENTANTE LEGAL OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA	**CÉDULA DE CIUDADANIA** No. 1.018.428.445
DIRECCIÓN: CARRERA 106 No. 17B 09 BOGOTÁ D.C.	**TELÉFONO** 3105566330
CORREO ELECTRÓNICO	proyectoscapping@gmail.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.610.375, con domicilio en esta ciudad, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL (E)** cargo para el cual fue encargada mediante Decreto 1060 del 23 de agosto de 2024, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultado en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 modificado por el decreto 3761 de 2009 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificado con NIT. 899.999.069-7, quien en adelante se denominará **el ICA**, y por la otra parte, **OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA, i**dentificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.428.445 expedida en Bogotá D.C., obrando en su condición de Representante Legal de **CAPPING INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.+** con **NIT 900.633.259-1**, quien en adelante se denominará **el CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 2** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No GGC-096-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que EL ICA y EL CONTRATISTA celebraron Contrato de Interventoría No. **GGC-096-2024**, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ICA ATLANTICO"*****. 2.** Que previo el cumplimiento de requisitos legales, el día 21 de octubre de 2024 se suscribió acta de inicio entre el supervisor y el representante legal de la empresa interventora. **3.** Que el valor del contrato asciende a la suma **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($22.332.494,38) M/CTE**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la Entidad. **4.** Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló en tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

sin superar el 29 de diciembre de 2024. **5.** Que el día 29 de diciembre de 2024 se suscribió Prórroga No. 01 al plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. GGC-096-2024 en veintidós (22) días calendario, estableciendo como nueva fecha límite de realización de actividades en obra el día 20 de enero de 2025. **6.** Que el día 20 de enero de 2025 se suscribió acta de suspensión del plazo de ejecución del contrato GGC-096-2024, hasta el día 30 de enero de 2025, inclusive o hasta cuando las causas que dan origen a la suspensión sean superadas. **7.** Que el día 31 de enero de 2025 se suscribió acta de reinicio del plazo de ejecución del contrato GGC-096-2024, estableciéndose como nueva fecha límite de realización de actividades en obra hasta el día 31 de enero de 2025, por lo cual, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **8.** Que mediante solicitud del Coordinador Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento allegó petición del contratista de interventoría y la aprobación de la supervisión de prorroga al plazo de ejecución del contrato en cinco (5) días calendario, estableciéndose como nueva fecha límite de ejecución de actividades en obra el día 05 de febrero de 2025, esto atendiendo a la solicitud realizada por el contratista mediante oficio OF-CAPP-2024-046.

Teniendo en cuenta lo anterior la presente modificación se sustenta con los siguientes fundamentos:

‘’(…)

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

En nuestra calidad de supervisores del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y en el marco del contrato de interventoría identificado como GGC-096-2024, celebrado con la empresa CAPPING INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., nos permitimos emitir concepto respecto a la solicitud de prórroga presentada por la interventoría. Dicho contrato tiene como objeto la supervisión de la adecuación de infraestructura de las áreas administrativas de la Seccional Atlántico y el mantenimiento del puesto de control en el Aeropuerto Ernesto Cortissoz, Soledad-Atlántico.

Las circunstancias imprevistas y de caso fortuito que afectaron la ejecución del contrato de obra GGC-078-2023 han sido superadas, permitiendo la reactivación de las actividades de obra bajo la vigilancia y control de esta interventoría. En este sentido, la interventoría continuará con la supervisión de las actividades no previstas que surgieron en el proceso de ejecución de la obra, sin generar costos adicionales para la entidad contratante. Esta supervisión se realizará con el propósito de garantizar la correcta ejecución de las nuevas actividades y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.

En el ejercicio de nuestras funciones de supervisión, hemos constatado que los avances alcanzados hasta la fecha permiten continuar con el desarrollo del proyecto en condiciones adecuadas. Actualmente, el contrato de interventoría tiene fecha de finalización el 30 de enero de 2025, y se ha evidenciado un avance del 65% en la ejecución tramitada ante la oficina de contabilidad, mientras que el avance real de las actividades de interventoría alcanza un 95%. Estos indicadores reflejan un progreso significativo y permiten continuar con la supervisión sin afectar el cronograma general del proyecto.

En este sentido, con el propósito de garantizar la correcta ejecución del proyecto y la entrega de los resultados conforme a los objetivos contractuales, la interventoría reafirma su compromiso con la supervisión efectiva de las actividades adicionales sin generar costos adicionales, asegurando así el éxito del proyecto en los términos establecidos por el ICA.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El contrato de interventoría GGC-096-2024 ha registrado un avance real del 95% en cuanto a las actividades de supervisión y seguimiento de la ejecución del proyecto, conforme a los términos establecidos en el mismo. Este avance se ha logrado en función de la ejecución de las obras contempladas en el contrato de obra GGC-078-2023, así como el cumplimiento de las actividades y entregables pactados dentro del alcance de la interventoría, incluyendo la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

En cuanto al trámite ante la Oficina de Contabilidad del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), se ha logrado la radicación de un 60% de las cuentas correspondientes a los pagos registrados y radicados. El primer pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, fue radicado bajo el número de radicado 20243138515, mientras que el segundo pago, correspondiente al 40%, fue radicado con el número de radicado 20243138516. Ambos pagos reflejan el avance conforme a lo ejecutado en el proyecto hasta la fecha y se encuentran en proceso de verificación y aprobación por parte de la Oficina de Contabilidad del ICA.

Este avance en las cuentas radicadas ante la Oficina de Contabilidad, junto con el progreso real de la interventoría, demuestra el compromiso y la gestión eficiente por parte de Capping Ingeniería y Arquitectura S.A.S., así como la adecuada ejecución de las labores de supervisión. Se resalta que, aunque ha habido retrasos ocasionados por situaciones imprevistas, el avance global sigue alineado con los objetivos del contrato y se encuentra en proceso de ajuste para cumplir con los plazos finales establecidos.

La interventoría solicita la prórroga No. 2 de 5 días calendario al contrato de interventoría GGC-096-2024, con la nueva fecha de finalización establecida para el 5 de febrero de 2025, debido a actividades no previstas relacionadas con hechos de fuerza mayor, que han surgido en el contrato de obra GGC-078-2024, el cual se encuentra bajo supervisión. Estas actividades imprevistas e imprevisibles fueron ocasionadas por problemas técnicos en las redes hidrosanitarias de la edificación, lo que ha generado la necesidad de realizar modificaciones en las instalaciones para garantizar su funcionamiento adecuado, ya que se superaron estos hechos imprevisibles, se requiere de este tiempo adicional para la supervisión de las actividades complementarias.

Con la prórroga otorgada, se garantiza el tiempo suficiente para la ejecución de las actividades restantes por parte del contratista de obra, así como para la supervisión y verificación por parte de la interventoría. Este plazo de cinco días calendario permite concluir los trabajos de manera adecuada, asegurando el cumplimiento de las normativas de calidad, seguridad y salubridad establecidas.

De esta manera, se confirma que el tiempo adicional concedido es suficiente para la correcta finalización del proyecto, garantizando que tanto la ejecución de la obra como su supervisión se realicen de manera efectiva y conforme a los estándares requeridos.

En este contexto, y tras un análisis detallado de la solicitud y la justificación presentada por el contratista de obra e interventoría, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), como entidad encargada de la supervisión del proyecto, considera que la prórroga solicitada es razonable y

viable. El ICA ha evaluado que los hechos imprevisibles han sido superados y que se pueden ejecutar las actividades adicionales en debida forma, aprobado de igual forma la supervisión de la interventoría por el tiempo solicitado para el cumplimiento del alcance del contrato.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La justificación financiera se basa en lo siguiente:

En relación con el trámite ante la Oficina de Contabilidad del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), se ha logrado la radicación de un 60% de las cuentas correspondientes a los pagos intermedios del contrato. El primer pago, que corresponde al 20% del valor total del contrato, fue radicado bajo el número de radicado 20243138515, mientras que el segundo pago, correspondiente al 40%, fue radicado con el número de radicado 20243138516. Ambos pagos reflejan el avance alcanzado en el proyecto hasta la fecha y se encuentran actualmente en proceso de verificación y aprobación por parte de la Oficina de Contabilidad del ICA.

En términos específicos, el primer pago de 20% corresponde a un valor de $4.466.498,88, mientras que el segundo pago de 40% corresponde a $8.932.997,75. Dichos pagos son consistentes con los avances ejecutados hasta el momento en el proyecto y están sujetos a los plazos administrativos establecidos para su verificación y posterior aprobación.

Primer pago (20%): $4.466.498,88, correspondiente a las actividades ejecutada al cumplir el 20% de avance.
Segundo pago (40%): $8.932.997,75, correspondiente a las actividades ejecutadas al cumplir el 60% de avance.

La solicitud de prórroga se fundamenta en la justificación del contrato de obra, dado que se ha logrado un avance significativo en la ejecución del proyecto y se ha cumplido con las actividades previstas hasta la fecha. Sin embargo, para la culminación de las obligaciones de interventoría y asegurar el cumplimiento total de los compromisos contractuales, se requiere una extensión de 5 días calendario adicionales.

Con respecto a la prórroga solicitada, se aclara que no se requiere de adiciones ni modificaciones en el alcance del contrato, ya que lo único que se solicita es la extensión del tiempo originalmente establecido. Los costos asociados a la interventoría para este periodo adicional ya están contemplados dentro de la estructura de costos previamente aprobada.

La solicitud de prórroga se sustenta adicionalmente con base en la reserva presupuestal No. 20243139725, correspondiente a la solicitud de reserva presupuestal del contrato No. GGC-096-2024. Esta reserva asegura los recursos necesarios para cubrir los costos adicionales derivados de la extensión del plazo, lo que garantiza la disponibilidad financiera para completar la ejecución del proyecto dentro de los nuevos términos establecidos. De esta manera, la prórroga solicitada se encuentra respaldada por los recursos previamente asignados y aprobados, sin que se vea afectado el presupuesto original ni la estructura financiera del contrato.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Revisadas las anteriores circunstancias técnicas de hecho, se procede al análisis jurídico sobre la procedencia del presente modificatorio, en aras de garantizar el apego normativo del mismo.

En primera instancia debe decirse que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)"

Al efecto, el máximo ente rector de la contratación pública en Colombia ha manifestado que "Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos." (Colombia Compra Eficiente, Concepto C – 759 de 2022).

Por su parte, la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

En el mismo sentido, se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(…) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.3 Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que ***el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del contrato de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc****. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (…)".*

Por último, es preciso resaltar que ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato****. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. (…)".(Negrilla fuera del texto)*

Particularmente, en cuanto a la prórroga se refiere, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma

legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"

El anterior análisis jurisprudencial nos permite inferir lo siguiente en atención a la prórroga planteada:

- *Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.*
- *La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.*
- *Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos. Esto queda absolutamente saneado con la ocurrencia del hecho imprevisto constitutivo de caso fortuito.*

Respecto a la modificación solicitada también podemos inferir lo siguiente:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este.*** *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado…" (Destacados fuera del texto original).*

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, y dado que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución el contrato de interventoría No. GGC-096-2024, la supervisión de la interventoría considera viable la solicitud de prórroga para la interventoría, dado que dicha prórroga no implica modificaciones en el alcance ni adiciones al contrato. La entidad concluye que, con el fin de garantizar la continuidad sin interrupciones en el avance de la obra, y dado que el avance se encuentra enmarcado dentro del objeto contratado, no existe afectación alguna al cumplimiento del contrato ni a los términos y condiciones establecidos. Dicho periodo se cumple el 5 de febrero de 2025. Por lo tanto, las partes involucradas han expresado su conformidad con la prórroga solicitada, asegurando que esta extensión solo ajusta el tiempo para la correcta culminación de las obligaciones contractuales sin afectar el desarrollo de la obra.

Se considera que no se vulneran los principios de la actividad contractual, ya que la modificación es pertinente y conduce al cumplimiento eficaz de los objetivos establecidos. Tras realizar el análisis presupuestal correspondiente, es adecuado proceder con la modificación solicitada.

En este sentido, se sugiere modificar la cláusula octava referente a la forma de pago del contrato, de la siguiente manera:

(…)

PRÓRROGA No.02 al CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC-096-2024, la cual se hará bajo las siguientes cláusulas: PRORROGAR el CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC- 096-2024 por el término de 5 días calendario adicionales. En consecuencia, la CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN quedará así:

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción del ICA el objeto del presente contrato será hasta el 5 de febrero de 2025, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato

(…)"

9. La prórroga se solicita considerando que en desarrollo del contrato de obra se aprobaron treinta y dos (32) ítems no previstos necesarios para cumplir con el alcance del objeto contractual, siendo prorrogado en cinco (5) días calendario el plazo de ejecución del contrato, con miras a ejecutar en este período de tiempo las actividades recientemente aprobadas y pendientes por ejecutar en obra; situación que obliga a prorrogar en el mismo término el contrato de interventoría a fin de garantizar la continuidad en la vigilancia y control de las actividades pendientes en obra. **10.** En lo que respecta a la posibilidad de modificar los contratos estatales, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no se refiere expresamente a ella pero tampoco contempla una prohibición, por lo cual es necesario remitirse al derecho privado y a la autonomía de la voluntad para complementar este aspecto, así como la jurisprudencia, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que: *"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite,* ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*[i]*" (Resaltado fuera del texto).* De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, **coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes" y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*****". 11.*** Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que: "***La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la***

infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración*. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:* ***mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8****),* ***no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9),*** *acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar." (Resaltado fuera del texto)***. 12.** Que el Consejo de Estado ha señalado *la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección. Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado*. **13.** Que de acuerdo a lo anterior, la jurisprudencia citada sobre las modificaciones que pueden llegarse a surtir en la ejecución de los contratos y para el presente caso, podemos observar que si bien, se solicita modificación (prórroga) al mismo este no recae sobre aspectos que cambien abruptamente las condiciones iniciales en relación al objeto o especificaciones técnicas y que llevaron a la escogencia objetiva del contratista, pues si bien la modificación es sobre la ampliación del plazo de ejecución del contrato, esta no afecta el valor inicialmente establecido, ni las condiciones ni obligaciones del contratista para con la entidad. Pues esta recae en que se amplie el plazo de ejecución del contrato en cinco (5) días para poder continuar con la vigilancia y control de las actividades pendientes de ejecución por parte del Contrato de Obra vigilado, sin que se disminuyan las exigencias técnicas inicialmente establecidas, asegurando con ello la correcta finalización del proyecto sin afectar su viabilidad y ejecución financiera. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **PRÓRROGA No. 2** al **Contrato de Interventoría No. GGC-096-2024**; el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en el numeral **3. PLAZO DE EJECUCIÓN** del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GGC-096-2024 hasta el 05 de febrero de 2025, razón por la cual, la citada cláusula quedará de la siguiente manera:

> ***''3. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución de la consultoría será hasta el día 05 de febrero de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato''*

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GGC-096-2024 de acuerdo con lo establecido en su numeral **12. GARANTIAS**, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de la presente prórroga.

CLAUSULA TERCERA: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas previstas en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GGC-096-2024, que no se modifican, continúan vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
La presente modificación se entenderá perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Nelson Miguel Ariza Bautista – Profesional Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Magda Leal Pacagui– Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Álvarez - Abogado contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General.

[i] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo